

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016**

---

**DEL ESTADO DE ZACATECAS**

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016**

### **DEL ESTADO DE ZACATECAS**

La Unidad de Planeación, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, con fundamento en los artículos 4, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y en concordancia con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas publicada en el Suplemento del Periódico Oficial Número 38 del Sábado 11 de mayo de 2013.

Con base a lo anterior se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Zacatecas que consiste en:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

II. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

III. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN


## I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo:
  - a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos, programas, convenios o subsidios de los recursos transferidos por la Federación al Estado de Zacatecas, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
  - b) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
  - **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado;
  - **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
  - **Dependencias Coordinadoras:** integradas por la Unidad de Planeación UPLA, Secretaría de Finanzas SEFIN y Secretaría de la Función Pública SFP.

- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
- **Evaluación de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d) y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Específica de Desempeño:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; que se realizará con información de gabinete y con el análisis de los datos, documentos e indicadores.
- **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de los organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas, morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional;
- **LFPRH:** a la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
  - **PAE16:** al Programa de Anual de Evaluación 2016 del Estado de Zacatecas;
  - **TdR:** al modelo de Términos de Referencia;
3. Durante el Ejercicio Presupuestal de 2015, se participó con el CONEVAL en la Evaluación Piloto de tres Fondos del Ramo General 33 2014 - 2015; lo cual permitió avanzar en parte de la evaluación del Ramo General 33; por lo tanto el Programa Anual de Evaluación 2016 pretende ampliar las evaluaciones a otros tres fondos de conformidad con los términos de referencia TDR emitidos por CONEVAL para este fin.
  4. Las Dependencias Coordinadoras, podrán realizar ajustes al PAE 2016 dependiendo de las condiciones presupuestales y administrativas derivadas del relevo administrativo que está en marcha en la entidad.
  5. Las Dependencias Coordinadoras podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a políticas públicas, programas y acciones federales,



adicionales a las establecidas en el PAE16; las cuales tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente Programa.

6. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 28, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo del pago que se determine.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Fondos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La coordinación para la contratación, así como para la operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por su área administrativa, previo Visto Bueno de las Dependencias Coordinadoras.

El Total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

7. La UPLA atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE16 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
8. La UPLA será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación, para cada una de las evaluaciones que se deba efectuar, de conformidad con lo señalado en el PAE16, y sujetarse a lo siguiente:
- a) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Dependencias a cargo de los Fondos, y
  - b) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE16, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan las Dependencias Coordinadoras en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
9. Las Dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:
- a) Deberán notificar por escrito a las Dependencias Coordinadoras la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de sus competencias, y



b) Deberán informar a las Dependencias Coordinadoras la finalización de la evaluación y enviar el informe correspondiente.

De conformidad con el Mecanismo, los hallazgos, resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones complementarias deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

10. Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

La UPLA integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, la publicará en su página de Internet y en la página de la Secretaría de Finanzas y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

11. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE16.

12. La UPLA y Función Pública fungirán como instancias de coordinación de las Evaluaciones en materia de Diseño.

Las Evaluaciones en materia de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos que establezca el CONEVAL de manera particular para los Fondos seleccionados en el PAE16.

## II. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

### Objetivo

*Continuar con la valoración del desempeño de la aplicación y operación de los recursos otorgados al estado mediante algunos de los Fondos de Aportaciones de competencia estatal del Ramo 33, con base en el análisis de la Matriz de Marco Lógico para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad y resultados de cada Fondo.*

### Fondos a Evaluar

Durante el segundo semestre del 2016 se llevará a cabo una evaluación de consistencia y resultados de tres Fondos de Aportaciones del Ramo 33 que son de competencia estatal.

Los Fondos que serán evaluados son:

1. Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
3. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

## Metodología

La metodología a implementar será la Metodología de Marco Lógico, apegándose a los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las Unidades Ejecutoras del Gasto de 2015 y de la recopilación de información complementaria a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada Fondo.

1. El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2011-2016, Ley de Coordinación Fiscal, entre otras.
2. Se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.
3. Se realizarán entrevistas a servidor/as públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los Fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su

funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.

4. Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se seguirá una guía que consiste en cinco etapas/aspectos fundamentales:

- a. El proceso de diseño
- b. El proceso de planeación estratégica
- c. El grado de cobertura
- d. El método de operación
- e. Percepción de la población objetivo
- f. Los resultados obtenidos

Los términos TdR a utilizar, serán los publicados por el CONEVAL en su página de Internet, los cuales son específicos para los Fondos seleccionados.

5. Una vez analizados los resultados de la guía en mención, se desarrollará un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sobre la operación y aplicación de cada Fondo. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos de cada Fondo, así como los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados.

6. Se emitirán propuestas de mejora para aquellos problemas detectados lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los mismos.

### **Informe**

Como resultado de la evaluación del desempeño, se generará un informe final, el cual se estructurará de la siguiente manera:

- a) Índice de la Evaluación
- b) Resumen Ejecutivo
- c) Introducción
- d) Capitulado
- e) Conclusiones
- f) Referencias
- g) Anexos

### III. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Tipo de evaluación	Fondo, programa, convenio o subsidio	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	31 de diciembre de 2016	Informe final (Evaluación de consistencia y resultados).
Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	31 de diciembre de 2016	Informe final (Evaluación de consistencia y resultados).
Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	31 de diciembre de 2016	Informe final (Evaluación de consistencia y resultados).

**ATENTAMENTE**

Lic. Esteban Herrera Ugarte

Coordinador de la Unidad de Planeación

Mtro. Guillermo Huizar Carranza

Secretario de Finanzas

L.C.P. Ernesto Acosta Escalante

Secretario de la Función Pública

Zacatecas, Zac., a 29 de abril de 2016